

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 94 y siguientes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, publicada en el diario oficial de fecha 16 de Febrero de 2011.
3. El Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Ilustre Municipalidad de Pica, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 128, de fecha 16 de agosto 2011.
4. La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Pica, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 253, de fecha 16 de abril 2014.
5. El Decreto Alcaldicio N° 692, de fecha 06 de Diciembre de 2024, mediante el cual, asume como Alcalde de la Comuna de Pica, el Sr. Iván Infante Chacón.
6. El Decreto Alcaldicio N° 072, de fecha 31 de enero del año 2025, mediante el cual se designa el orden de subrogancias del alcalde y jefaturas de las direcciones y unidades municipales.

CONSIDERANDO:

1. La próxima elección de integrantes al Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pica. De acuerdo con los procedimientos fijados en los instrumentos legales correspondientes, la conformación de este consejo se desarrolla en las siguientes cuatro etapas:

- Registro y elaboración Padrón Electoral
- Inscripción de candidatos para integrar el Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pica
- Acto Eleccionario Integrantes del Consejo
- Asamblea constitutiva del Consejo

DECRETO:

1. Convocase, en virtud de lo establecido; en la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 253, de 2014, de Participación Ciudadana y en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a todas las organizaciones territoriales, funcionales, asociaciones y demás entidades de la Sociedad Civil de la Comuna de Pica a integrarse al nuevo Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pica, del periodo 2026/2030, conforme a los procedimientos establecidos en los cuerpos legales, antes mencionados.



ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBC/mbm.-

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE